



REPUBLICA DE HONDURAS

COMISIÓN DE REFORMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

Proyecto de apoyo a un Modelo de Reforma Penitenciaria.

DOCUMENTO DE PROYECTO

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de enero 2013.

RESUMEN EJECUTIVO

Propósito del proyecto:	Promover en Honduras un nuevo Modelo de Gestión y administración Penitenciaria.
Descripción:	<p>La Comisión de Reforma de la Seguridad Pública es un órgano independiente creado por el Estado para formular recomendaciones en materia de seguridad pública, con el fin que todas las personas efectivicen el goce del ejercicio de sus derechos y libertades de conformidad con la Constitución y las Leyes.</p> <p>La presente propuesta facilitaría la emisión de una propuesta de un Sistema de Gestión y Administración Penitenciaria en Honduras.</p>
Sostenibilidad:	Las instituciones nacionales relacionadas con el sistema penitenciario.

I. MARCO DE REFERENCIA

Antecedentes y justificación del proyecto

Crisis del modelo de Seguridad Pública en Honduras.

La tasa más alta de homicidios por cien mil personas, estándar fijado por la Organización Mundial de la Salud, pertenece a Honduras a nivel global. Para la Oficina contra el Crimen y la Droga (UNODOC), este índice en nuestro país fue de 82 homicidios por cien mil habitantes, en donde el promedio aceptable no debe exceder de 8.

Según el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), "durante el año 2011, se registraron un total de 9,799 muertes por causa externa ocurridas a nivel nacional, de las cuales 7,104 son homicidios con el 72.5% de los casos; colocándolos en el primer lugar de muertes, en segundo lugar se colocan las muertes por eventos de tránsito con 1,098 víctimas (11.2%), en tercer lugar se encuentran las muertes indeterminadas con 730 muertes (7.4%), en cuarto lugar se ubican las muertes no intencionales con 551 víctimas (5.6%); y finalmente la muerte suicida con 316 (3.2%)".

"En el análisis comparativo entre el 2010 y el 2011 se observa, que el tipo de muerte de mayor incremento es la muerte indeterminada con una diferencia del 45.1% (227 víctimas), también se observa que la muerte homicida presenta 865 muertes más que el 2010, es decir que presenta un incremento del 13.9%. Por otra parte, los tipos de muertes que presentaron reducción para el 2011, son las muertes no intencionales en un 20.9% (146 víctimas), los eventos de tránsito que reportaron 83 muertes menos (7%), y la muerte suicida en un 2.5% (8 víctimas)".

La sociedad hondureña se vio estremecida ante el asesinato por parte de oficiales de policía de familiares de altos funcionarios públicos y de otras personalidades del mundo social y empresarial. LO que produjo que las cifras de homicidios por los propios agentes policiales pasaron de ser datos estadísticos a una demanda de reformas profundas al sistema de seguridad que incluye tanto a la policía como a los operadores de justicia en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Esta situación de impunidad histórica y de altos niveles de corrupción y evidente vinculación con el crimen organizado de las fuerzas policiales y de operadores de justicia mantiene a Honduras en el filo de lograr con éxito las reformas a un modelo de seguridad obsoleto o caer en una situación de abierta ingobernabilidad.

Frente a este serio panorama, los esfuerzos por cambiar mandos superiores o intermedios de la Policía y de la Secretaría de Seguridad y Defensa no han rendido ningún resultado, justamente porque el enfoque se centra en las personas

que dirigen y no en las estrategias y reformas integrales del modelo de seguridad pública en Honduras.

La Comisión de Reforma de la Seguridad Pública (CRSP) fue creada por Decreto 4-2012, publicado en Diario Oficial La Gaceta el 21 de febrero de 2012.

Se define como "un órgano temporal e independiente, responsable de diseñar, planificar y certificar el proceso de reforma integral de la seguridad pública que incluye la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial, así como las recomendaciones para la readecuación de la normativa legal relacionada."

Su finalidad es "la formulación de propuestas que deben ser presentadas al Ministerio Público, Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Poder Judicial, con el fin de implementar procesos de depuración de los órganos operadores de justicia, certificar la efectiva ejecución de éstos, así como recomendar lo que en materia de seguridad pública sea pertinente, para que todas las personas efectivicen el goce del ejercicio de sus derechos y libertades de conformidad con la Constitución y las Leyes."

La CRSP facilitará junto con varias instituciones del Estado y de sociedad civil, la formulación participativa de un Modelo de Gestión y Administración Penitenciaria.

Comisión de Reforma de la Seguridad Pública

PERFIL DE PROYECTO

Proyecto de Reforma Penitenciaria

La Comisión de Reforma de la Seguridad Pública fue creada por Decreto 4-2012, publicado en Diario Oficial La Gaceta el 21 de febrero de 2012.

Se define como "un órgano temporal e independiente, responsable de diseñar, planificar y certificar el proceso de reforma integral de la seguridad pública que incluye la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial, así como las recomendaciones para la readecuación de la normativa legal relacionada."

Su finalidad es "la formulación de propuestas que deben ser presentadas al Ministerio Público, Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Poder Judicial, con el fin de implementar procesos de depuración de los órganos operadores de justicia, certificar la efectiva ejecución de éstos, así como recomendar lo que en materia de seguridad pública sea pertinente, para que todas las personas efectivicen el goce del ejercicio de sus derechos y libertades de conformidad con la Constitución y las Leyes."

I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1. Nombre

Proyecto Piloto de Reforma Penitenciaria

2. Localización y cobertura

Las actividades del proyecto se coordinarán desde el nivel central y tendrán etapas de consulta y socialización al interior de las distintas dependencias de las instituciones competentes en todo el país.

3. Institución ejecutora

Comisión de Reforma de la Seguridad Pública

4. Duración

36 meses

5. Costo total del proyecto

Por definir

6. Fuente financiera

Por definir

II. MARCO DE REFERENCIA

7. Antecedentes

La Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 87 establece que las cárceles son establecimientos de seguridad y defensa social. Se procurará en ellas la rehabilitación del recluso y su preparación para el trabajo. Para ello, Honduras legisla en 1984 mediante la Ley de Rehabilitación del Delincuente, inspirada en los principios de las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos e instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos de los cuales nuestro país es signatario.

En el año 2008, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por Resolución 1/08 emitió los “Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de Personas Privadas de Libertad en las Américas”, recordando que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se han comprometido a respetar y garantizar los derechos de todas las personas privadas de libertad sometidas a su jurisdicción.

Honduras creó el Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes (CONAPREV), es el órgano ejecutor del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura (MNP), cuyo aporte hacia el sistema penitenciario es coherente con el riesgo que significa la privación de la libertad con respecto a los tratos cueles, inhumanos y degradantes.

8. Problemas a resolver o necesidades a satisfacer.

Honduras cuenta con varios centros penitenciarios para adultos así como para personas menores de 18 años de edad, dentro o cercanos a las principales ciudades del país. Las condiciones e infraestructura y recursos son en su generalidad limitadas, provocando condiciones que afectan negativamente los derechos de las personas sometidas a la privación de su libertad.

La evolución del sistema penitenciario hondureño ha sido lenta. Los presupuestos destinados a ese ámbito tienen la tendencia común de mantener una estructura de personal y cubrir necesidades básicas, con una prácticamente nula inversión en un esquema real de rehabilitación y resocialización.

En la mayoría de los casos, las acciones y progresos que se generan se constituyen en reacciones por situaciones críticas, acompañadas de la publicidad de las condiciones negativas. En otras palabras se invierte en el sector penitenciario como respuesta a problemáticas suscitadas que de no atenderse podrían generar una cadena de situaciones de difícil resolución.

9. Justificación

La oportunidad de emprender un proyecto de reforma del sistema penitenciario genera posibilidades concretas de mejoramiento, constituyéndose en el paso más

coherente con los compromisos internacionales y nacionales que se han adquirido en esta área, dado también el acrecentamiento de sucesos lamentables en el contexto penitenciario en los últimos años.

III. FORMULACION

1. Descripción

El Proyecto de reforma penitenciaria focalizará sus esfuerzos en el diseño y generación de herramientas claves que permitan a los centros penitenciarios del país definir y emprender un plan de mejoramiento de sus condiciones y servicios. Para ello, el proyecto realizará importantes actividades en los siguientes componentes:

a) Apoyo técnico para la definición de los elementos claves necesarios para fortalecer la conformación, estructura, organización y operación del nuevo Instituto Penitenciario, así como la estrategia de transición desde el sistema actual. En este componente se incluirán actividades de apoyo a la reglamentación de la nueva Ley, así como instrumentos de apoyo estratégicos, como Manual de Organización y Funciones y otros instrumentos pertinentes.

b) Apoyo técnico para la creación de la Policía Penitenciaria y la especialización de los servicios penitenciarios no policiales. En este componente se realizarán actividades de apoyo a la definición, diseño y conformación de la Policía Penitenciaria, así como su capacitación, intercambio de experiencias con entidades u órganos similares de otros países, además de la capacitación, profesionalización e intercambio de experiencias respecto a los demás servicios penitenciarios no policiales.

c) Armonización de las normas nacionales con los compromisos y normas internacionales asumidos por Honduras (incluyendo normas contra la corrupción), donde se realizarán actividades de asistencia técnica que permitan ordenar de forma coherente la normativa, la elaboración de la política penitenciaria y facilitar herramientas para su mejor comprensión (manuales, guías, formatos, actividades y elementos promocionales, etc.);

d) Elaboración participativa de planes piloto de mejoramiento de las condiciones y servicios en dos (2) centros penitenciarios seleccionados, representativos y que permitan con mayor facilidad replicar las experiencias en el resto de los centros penitenciarios del país; y

e) La realización de los planes piloto de mejoramiento, que incluirá actividades de apoyo técnico, equipamiento, infraestructura y otros elementos que se consideren claves para lograr el objetivo del proyecto en los pilotos seleccionados. Se busca enfatizar en los temas de seguridad y control penitenciario, así como los procesos de rehabilitación y reinserción social.

Es recomendable que se establezca un equipo coordinador líder dentro de la estructura institucional vigente, así como un equipo de consultores principales de

apoyo a este esfuerzo y responsables conjuntamente de la realización de todas las actividades del proyecto.

2. Objetivos

El objetivo del proyecto es apoyar la implantación de un nuevo sistema penitenciario en Honduras a partir de las normas nacionales e internacionales vigentes en materia penitenciaria y de derechos humanos.

3. Resultados esperados

El proyecto pretende generar los siguientes resultados:

- i. Instrumentos de apoyo a la conformación del nuevo Instituto Penitenciario aprobados.
- ii. Instrumentos de apoyo a la conformación de la Policía Penitenciaria aprobados.
- iii. Armonización de las normas aplicables al sector penitenciario (incluyendo manuales, guías, formatos, etc.) así como elaborada la Política Penitenciaria.
- iv. Documentos de planes de mejoramiento (buenas prácticas penitenciarias) para dos (2) centros penitenciarios del país. Estos planes deberán incluir una línea de base como referencia para el monitoreo, seguimiento y evaluación de su avance/logro.
- v. Sistematización de la ejecución de los planes de mejoramiento (buenas prácticas penitenciarias) aprobados por el Proyecto.

4. Plan de ejecución

El proyecto se ha proyectado ejecutar en 36 meses calendario a partir de la habilitación del financiamiento para su realización.

Los primeros 6 meses se concentrarán en el análisis y propuesta de conformación del Instituto Penitenciario, de la armonización normativa y de política penitenciaria, así como la definición de criterios de selección de los centros penitenciarios que se seleccionarán para los pilotos del proyecto.

Además, deberá conformarse el equipo técnico de apoyo y coordinación. A partir del séptimo mes se concentrarán los esfuerzos en la elaboración de la línea de base de los pilotos y el respectivo plan de mejoramiento, incluyendo todos los instrumentos, guías y formatos correspondientes, labor que se espera concluir al doceavo mes de actividades. Los planes de mejoramiento deberán validarse tanto con representantes de los centros seleccionados, como con autoridades de los

sectores involucrados e interesados en su mejoramiento. Los posteriores 24 meses se concentrarán en la ejecución de los planes de mejoramiento y su sistematización.

5. Plan de adquisiciones

El Plan de adquisiciones (compras y contrataciones) deberá contener todas las actividades que se requieran para cumplir el objetivo de los pilotos del proyecto y realizarse en el marco de las normas de compras y contrataciones aplicables, de conformidad al Convenio de Financiamiento correspondiente.

En general, el Plan de Adquisiciones deberá incluir:

- i. Las contrataciones del equipo profesional necesario para apoyar el proyecto.
- ii. La compra de su equipo y suministros.
- iii. Las contrataciones necesarias para apoyar la conformación de Instituto Penitenciario, la armonización normativa y la elaboración de la política penitenciaria.
- iv. Las contrataciones necesarias para la realización de las actividades contenidas en los planes de mejoramiento aprobados.
- v. La contratación tanto de la evaluación final como de la auditoría de cierre del proyecto.

6. Plan de Monitoreo

El Proyecto deberá monitorearse en forma conjunta (entidad financiadora y equipo líder del proyecto), especialmente en cuanto al cumplimiento de los resultados esperados y el logro de su objetivo. Sin embargo, para ello, podrán realizarse acciones de monitoreo que incluyan la ejecución del financiamiento y del plan de adquisiciones aprobado para su ejecución. Para ello, se establecerá un Plan de Monitoreo.

7.- Resumen y costos. (Por definir con donante)

País:	Honduras	
Duración estimada:		
Fecha estimada de inicio:		
Presupuesto total	Fuentes	Monto

estimado (en US \$) por fuente de financiamiento:	Presupuesto Nacional:	
	Otros donantes:	
	Total:	1er año: ... dólares 2do año: ... dólares Total: ... dólares
Institución ejecutora:	Comisión de Reforma de la Seguridad Pública	
Otras agencias contrapartes:		

INVERSIÓN:

Costos	Cantidad	Unidad	Costo unitario	TOTAL USD
Contrataciones:				
Compra de equipos:				
Costos administrativos:				